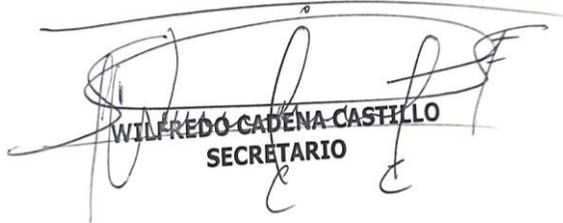




Proceso: EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: ROQUE JULIO SAENZ MATEUS
Radicado: 6838520420001-2016-00128

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la entidad demandante, presentó dentro de la oportunidad legal, recurso de reposición contra el auto que del 21 de junio de 2023, que decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

Landázuri, 30 de junio de 2023



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, treinta (30) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado el **23 de junio de 2023**, por la Dra LIZETH PAOLA PINZON ROCA, previo a decidir el Recurso de Reposición propuesto, se da traslado al demandante para que se pronuncie al respecto, por el término de tres (3) días conforme al artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, previo a su resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY **04**
DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".